

MEMORIAL REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO – RAD 2020 360 – DDO IVAN ALEJANDRO GONZALEZ LONDOÑO- DDO CARLOS ALBERTO ORTIZ – DTE CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 21/04/2022 9:25

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.
DEMANDADOS:	IVAN ALEJANDRO GONZALEZ LONDOÑO CARLOS ALBERTO ORTIZ
RADICACION:	76001400300520200036000
ASUNTO:	REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.
DEMANDADOS:	IVAN ALEJANDRO GONZALEZ LONDOÑO CARLOS ALBERTO ORTIZ
RADICACION:	76001400300520200036000
ASUNTO:	REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.** en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar liquidación del crédito, informando que el demandado desocupo el inmueble el día 06 de septiembre de 2021, con abonos posteriores a la radicación de la demanda.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON DE ARRENDAMIENTO	MAYO	2020	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	JUNIO	2020	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	JULIO	2020	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	AGOSTO	2020	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	SEPTIEMBRE	2020	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	OCTUBRE	2020	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	NOVIEMBRE	2020	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	2020	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	ENERO	2021	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	FEBRERO	2021	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	MARZO	2021	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	ABRIL	2021	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	MAYO	2021	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	JUNIO	2021	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	JULIO	2021	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	AGOSTO	2021	\$ 737.737
CANON DE ARRENDAMIENTO	SEPTIEMBRE	2021	\$ 147.547
SUBTOTAL VALOR CANON			\$ 11.951.339
CLAUSULA PENAL			\$ 2.213.211
TOTAL, DE LA OBLIGACION			\$ 14.164.550
ABONOS DEL DEMANDADO			
TOTAL, ABONO			\$ 5.649.440
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO			\$ 8.515.110

Por consiguiente, se tiene una suma adeuda a **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.** por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 8.515.110, 00)**, conforme a las pretensiones de la demanda y el auto que libra mandamiento de pago No. 933 del día 07 de septiembre de 2020, notificado por estado No. 084 del día 08 de septiembre de 2020.

Del señor Juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. No. 67.039.049 de Cali.
T.P. No. 162.809 del C.S. de la J.